

Miércoles, 10 de junio de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General correspondiente al Ejercicio Económico 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020		
Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	Impuestos directos	19.208,76€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.020,00€
4	Transferencias corrientes	79.761,24€
5	Ingresos patrimoniales	10,00€



Miércoles, 10 de junio de 2020

7	Transferencias de capital	9.000,00€
TOTAL INGRESOS		119.000,00€
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020		
Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	Gastos de Personal	67.298,76€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.501,24€
3	Gastos financieros	50,00€
4	Transferencias corrientes	2.150,00€
6	Inversiones reales	9.000,00€
TOTAL GASTOS		119.000,00€



Miércoles, 10 de junio de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, se expone al público la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2020:

FUNCIONARIOS/AS:

1.- Secretario/a – Interventor/a, grupo A1/A2, nivel C.D. 26.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1. Auxiliar Administrativo/a.

1. Administrativo/a.

1. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

2. Peón Servicios Múltiples (Programa Empleo Experiencia/Programa de Activación del Empleo Local).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Campillo de Deleitosa, 9 de junio de 2020
Fermín Sánchez Carrasco
ALCALDE-PRESIDENTE

